

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '9'.

T.F. 20-07.09



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

Handwritten initials 'E.D.'

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

**MODIFICA DECRETO EXENTO N° 388 DE 2009 DEL
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO CON SU RESPECTIVO CONTRATO**

DECRETO EXENTO N° 585

Santiago, 06 de Julio de 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEPUS. DTO.	

VISTOS: La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; la Ley N° 20.314, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2009, la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el Decreto Supremo N° 19 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República" en las materias que indica; el Decreto Exento N° 388 de fecha 16 de Febrero de 2009; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, en contrato celebrado entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno y la Fundación de Capacitación e Investigación en Televisión y Técnicas Audiovisuales "FUCATEL", de fecha 26 de Enero de 2009, se fijaron los plazos de ejecución contractual.

Que entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno y FUCATEL se acordó para una mejor ejecución contractual la ampliación del plazo destinado a la entrega de los informes solicitados por este Ministerio y, consecuente con lo anterior, se ajustó los plazos de pagos estatuidos en el Contrato.

DECRETO:

Modifíquese el Decreto Exento N° 388 de fecha 16 de Febrero de 2009 con su respectivo contrato de la siguiente manera y estableciendo los siguientes plazos de ejecución contractual:

PRIMERO: Debido a que en la ejecución del contrato celebrado entre los concurrentes, de fecha 26 de Enero de 2009, en adelante también el "Contrato", tanto Fucatel como el Ministerio han estimado que para una mejor ejecución contractual es necesario ampliar el plazo de termino de contrato de la fecha 30 de Noviembre de 2009, hasta el 31 de Diciembre de 2009, consecuente con lo anterior, se deben ajustar el resto de los plazos pendientes estatuidos en el Contrato.

SEGUNDO: Que para efectos de la correcta ejecución del Contrato y cumplir con las necesidades de este Ministerio las partes han convenido en los siguientes plazos y entrega de seis informes que se requieren:

- Análisis comparado de experiencias internacionales en lo que se refiere al servicio de transporte de la señal digital:
- a) La separación o unión de este servicio con la producción de contenidos



- b) Los costos y sistemas de tarificación en la transmisión de señales
 - c) La naturaleza de las empresas que entregan este servicio (públicas, privadas, mixtas)
 - d) La existencia o no de un servicio público garantizado en este ámbito y la obligación (o no) del Estado de prestar este servicio.
- Análisis comparado de mecanismo regulatorios alternativos que podrían usarse en el sistema TV digital:
 - a) Garantizar la existencia de un servicio transparente de la señal como posibilidad asequible a concesionarios que producen contenidos y que no tienen transporte de señal propio
 - b) Posibles mecanismos de regulación de tarifas de este servicio.
- Entrega de concesiones:
 - a) Análisis de experiencias comparadas respecto de los elementos que se considera a efecto de asignar una concesión televisiva (requisitos técnicos, proyecto televisivos, garantía financiera, u otros)
 - b) En casos de países donde se exige la propiedad de un proyecto televisivo, examinar el nivel de detalle que debe contener dicho proyecto y las consecuencias de su incumplimiento, así como el carácter de la instancia encargada de su evaluación.
- La importancia de la Televisión cultural
 - Televisión comunitaria (comunal)
 - Entrega del informe final

TERCERO: Modifíquese el punto cuarto del contrato entre el Ministerio y Fucatel de la siguiente manera:

“El Ministerio Secretaría General de Gobierno cancelará a FUCATEL la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), que se pagarán en seis (6) cuotas mensuales de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), a contar de los meses de Julio a Diciembre de 2009, contra entrega de la correspondiente factura o boleta y de los informes convenidos.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento rige el Contrato original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CAROLINA TOHA MORALES
Ministra Secretaria General de Gobierno

EGC/jgr

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Dirección D.A.F., Unidad Jurídica, Depto Control, Depto Contabilidad, Depto Personal, Central de Documentación.